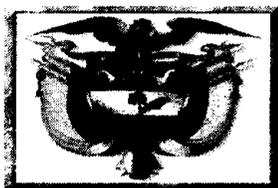


77

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y dos civil Municipal de Bogotá
(Transitoriamente Juzgado 64 De Pequeñas Causas y Competencias Múltiple De Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 23 MAR 2021.

Ref. 110014003082-2019-01942 -00

Verificado el informe Secretarial que antecede, junto con las peticiones allegadas al expediente, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado Henry Orlando Martínez Barrera como apoderado judicial del demandado Frederick Collazos Silva en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: Tener por notificado por conducta concluyente al demandado Frederick Collazos Silva de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P.

TERCERO: Por Secretaría compútese el término con el que cuenta el deudor para formular medios exceptivos.

CUARTO: Negar la solicitud de desistimiento tácito formulada por el apoderado judicial de la parte demandada, como quiera que con la petición presentada, se interrumpió el término de inactividad del proceso, ya que contrario a lo expuesto, la última actuación registrada en el expediente se realizó el 25 de febrero de 2020 con la presentación de la comunicación allegada por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día _____

Por anotación en estado N° _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las
8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la
Judicatura.